

Acuerdo Municipal N° 11-2023-MDW/C

Wanchaq, 22 de marzo del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

En Sesión Extraordinaria virtual de fecha 21 de marzo de 2023, presidido por el Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán y la participación plena de los Señores Regidores: Jhullber Ray del Carpio Cuentas, Paula Patricia Luksic Gibaja, Emerson Luis Atausupa Sánchez, Dayana Olivera Aguirre, Juan Carlos Delgado Unda, Lisbeth Yanhely Solis Zamata, Rubén Paredes Sarmiento, Vladimir Tito Quispe Gutiérrez, Sorel Manuel Peña Castillo.

VISTOS:

El Informe N° 060-2023-OAL/MDW/C de fecha 09 de marzo de 2023 emitido por la oficina de Asesoría Legal; el Informe N° 015-2023-DBLG-SGDU-MDW/C; el Informe N° 0027-2023-JMCHM-SGDU-MDW de la Sub Gerente de Desarrollo Urbano; el Informe N° 038-2023-OPMI-JMRC-A-MDW/C de fecha 15 de marzo de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 067-2023-OAL/MDW/C de fecha 17 de marzo de 2023 emitido por el Asesor Legal, Abog. Jorge Derli Valencia Pacheco; y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA que aprueba Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su artículo 152°, del plazo la afectación en uso: "La afectación en uso se otorga a plazo indeterminado o determinado, en atención a la naturaleza de la finalidad para el uso o servicio público requerido. 152.2 El plazo debe establecerse en la resolución aprobatoria, bajo sanción de nulidad. La entidad que aprueba el acto puede modificar el plazo de acuerdo con la naturaleza del uso o servicio público, para la cual emite la respectiva resolución, debidamente sustentada. 152.3 En las afectaciones en uso a plazo determinado cabe la renovación";

Que, la precitada norma, en su artículo 151° define la Afectación en Uso: "Por la afectación en uso se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales. En forma excepcional, puede constituirse sobre predios de dominio público siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público, conforme a lo establecido en el párrafo 90.2 del artículo 90° del Reglamento. Las condiciones específicas de la afectación en uso son establecidas en la resolución que la aprueba o en sus anexos de ser el caso";

Que, la Directiva N° 005-2011/SBN, denominada "Procedimientos para la afectación en uso, extinción de la afectación en uso de predios de libre disponibilidad, así como para la regularización de las afectaciones en uso en predios que están siendo destinados a uso público o que sirvan para la prestación de un servicio público", aprobada por la Resolución N° 050-2011/SBN y modificada por las Resoluciones N° 047-2016/SBN y 69-2019/SB; tiene como objetivo, el de desarrollar los procedimientos para la sustentación y aprobación de la afectación en uso de predios estatales de libre disponibilidad a favor de las entidades integrantes del Sistema; la extinción de la afectación en uso cuando la entidad afectaría haya incurrido en alguna de las causales previstas en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, así como para la recuperación de los referidos predios y la regularización de la afectación en uso de los predios que estén siendo destinados al uso público o que sirvan para la prestación de un servicio público;



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Acuerdo Municipal N° 11-2023-MDW/C

Que, la Directiva N° 005-2011/SBN, establece sobre Afectación en uso que: "**1.1 La afectación en uso se inicia a solicitud de cualquier entidad integrante del Sistema ante la entidad propietaria del bien o, cuando el bien es de propiedad del Estado, ante la SBN o el Gobierno Regional que haya asumido funciones.** 1.2 Las solicitudes de afectación en uso, debidamente sustentadas. Deben ser formuladas indicándose el uso o servicio público al que se destinará el predio estatal. 1.3 La afectación en uso será tramitada y aprobada por la entidad pública propietaria o administradora del predio, a través de la unidad operativa encargada de sustentar el trámite. En los casos de predios del Estado, bajo administración de la SBN, la sustentación y aprobación está a cargo de la SDAPE. 1.4 **La afectación en uso sobre predios de dominio privado estatal se constituye, a título gratuito, a fin de que se destine al uso o servicio público; y, excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social.** 1.5 Las afectaciones en uso se constituyen sobre predios de libre disponibilidad, inmatriculados y saneados física y legalmente, pudiendo realizarse el saneamiento, de ser el caso, en el mismo procedimiento de afectación en uso. 1.6 **Las afectaciones en uso se otorgan a plazo determinado o indeterminado, conforme a la naturaleza del proyecto a ejecutar para el uso o servicio público, lo que deberá de constar en la Resolución aprobatoria correspondiente, bajo sanción de nulidad.** 14. Asimismo se debe señalar que dicha directiva prevé que: "1.14 La entidad afectaria deberá de cumplir con la finalidad de la afectación en uso, conservando diligentemente el predio, asumiendo los gastos de conservación, mantenimiento y tributarios del mismo. Asimismo, deberá efectuar la declaratoria de fábrica de las obras ejecutadas sobre el predio afectado, a favor del Estado (...)". Teniéndose que en punto 1.16 prevé sobre Regularización de la afectación en uso que: "1.16 La SBN puede aprobar la afectación en uso, en vía de regularización, de los predios que estén siendo destinados al uso público o que sirvan para la prestación de un servicio público, a favor de la entidad responsable de la administración del bien o de la prestación del servicio público;

Que, respecto al Procedimiento de la afectación en uso, dicha Directiva señala que: "3.1 Presentación de la solicitud Para el inicio del procedimiento administrativo de afectación en uso la entidad deberá solicitarlo por escrito y contendrá: a. La indicación de la entidad pública propietaria o administradora del o predio (SBN o Gobierno Regional en caso de transferencia de funciones) a la cual se dirige. b. Nombres y apellidos completos, domicilio y número de Documento Nacional de Identidad y cargo del representante de la entidad solicitante. c. La expresión concreta de lo pedido, indicando el área, ubicación del predio, el uso o servicio público al que se destinará, conforme lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA. d. Plano perimétrico del predio en sistema de coordenadas UTM. Datum PSAD 56 o WGS 84 a escala 1/200, 1/500, 1/1000 con indicación de área, linderos, ángulos y medidas perimétricas, autorizado por ingeniero o arquitecto colegiado. e. Plano de Ubicación del predio en escala a 1/5000 o 1/10000. g. Memoria descriptiva indicando la ubicación, el área, los linderos, las medidas perimétricas y la zonificación (con los nombres de los colindantes, si los hubiere) autorizado por ingeniero o arquitecto colegiado. h. Anteproyecto de la obra. i. Factibilidad Económica;

Que, mediante el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante la Resolución N° 596-2018/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 27 de agosto del 2018, la Sub Dirección de Administración del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales resuelve: "Artículo 1°.- Otorgar la afectación en uso, a favor de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, respecto del predio de 300.00 m2, ubicado en el lote 1-2 de la manzana G-2 Programa de Vivienda Ttío, distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco, inscrito en la Partida Registral N° P31032763 del Registro de Predios de la Zona Registral N° X - Sede Cusco y anotado con CUS N° 89712, por un plazo de cinco (05) años, con la finalidad de ejecutar el proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Capacidades Sociales de la Población Vulnerable en el distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco". Artículo 2.- La afectación en uso otorgada en el artículo precedente queda condicionada, para que en el plazo de un (01) año, la Municipalidad Distrital de



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Acuerdo Municipal N° 11-2023-MDW/C

Wanchaq, cumplo con ejecutar el proyecto citado en el artículo que antecede, bajo sanción de extinguirse la afectación en uso otorgada, los cuales serán contados desde que la presente Resolución quede firme;

Que, mediante el Informe N° 060-2023-OAL/MDW/C de fecha 09 de marzo del 2023, la Oficina de Asesoría Legal informa al Gerente Municipal que se requiere tramitar la solicitud de afectación en uso de forma definitiva del local ubicado en el 3er. Paradero de Ttio; la misma que viene siendo ocupada por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Wanchaq; por lo que, evaluada la Directiva N° 005-2011/SBN, denominada "Procedimientos para la afectación en uso, extinción de la afectación en uso de predios de libre disponibilidad, así como para la regularización de las afectaciones en uso en predios que están siendo destinados a uso público o que sirvan para la prestación de un servicio público", aprobada por la Resolución N° 050-2011/SBN y modificada por las Resoluciones N° 047-2016/SBN y 69-2019/SB; en esta se contempla los requisitos para dicho trámite; por lo que sugiere se solicite a las áreas pertinentes los documentos estipulados en dicha directiva conforme sus atribuciones;

Que, mediante el Proveído N° 296-2023-G.M de fecha 09 de marzo del 2023, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 060-2023-OAL/MDW/C a la Sub Gerente de Desarrollo Urbano y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones para la atención conforme corresponda;

Que, mediante el Informe N° 027-2022-JMCHM-SGDU-MDW de fecha 17 de marzo del 2022, la Sub Gerente de Desarrollo Urbano – Arq. Jussara Mariela Chihuantito Melgar remite a la Gerencia Municipal el informe y documentación para el trámite de afectación en uso, consistente en: Plano Perimétrico, ubicación georreferencial a la Red Geodésica Oficial, Plano de Ubicación del predio en escala, Memoria Descriptiva y Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios para el trámite de afectación de uso del local ubicado en el 3er. Paradero de Ttio;

Que, mediante el Informe N° 038-2023-OPMI-JMRA-MDW/C de fecha 15 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – Econ. Johan Mitkel Rodríguez Canal Aragón remite a la Gerencia Municipal la respuesta al trámite de afectación de uso del local ubicado en el 3er. Paradero de Ttio.

Que, mediante el Proveído N° 336-2023-G.M y el Proveído N° 038-2023-G.M la Gerencia Municipal remite dichos informes a la oficina de Asesoría Legal para que emita el informe Legal correspondiente. Oficina que remite el informe N° 067-2023-OAL/MDW/C en fecha 17 de marzo de 2023 señalando lo siguiente: "Eleva la presente solicitud de Afectación en Uso de forma indeterminada del local ubicado en el 3er. Paradero de Ttio al pleno del Concejo Municipal, para su evaluación y su posterior aprobación mediante Acuerdo Municipal, a favor de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, con el objeto de brindar a la población del distrito de Wanchaq un adecuado Servicio de Seguridad Ciudadana y Limpieza Pública";

Que, mediante Carta N° 022-2023-SG-MDW/C del 17 de marzo de 2023, el Secretario General Abg. Ronal Alvarez Romero, remite EL EXPEDIENTE DE AFECTACIÓN DE USO DE FORMA INDETERMINADA Y/O DEFINITIVA DEL LOCAL UBICADO EN EL 3ER PARADERO DE TTIO a la Presidenta de Asuntos Legales, para que ponga en conocimiento de los miembros de su comisión el presente expediente y emitan el dictamen conjunto pertinente;

Que, mediante el Dictamen Conjunto N° 01-CAL-MDW/C de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de Wanchaq del 20 de marzo de 2023, los integrantes de la comisión dictaminan "ELEVAR al Pleno del Concejo Municipal, la solicitud de AFECTACIÓN EN USO DE FORMA INDETERMINADA Y/O DEFINITIVA DEL LOCAL UBICADO EN EL 3ER PARADERO DE TTIO, con la finalidad de que esta entidad edil cuente con un espacio físico para el servicio de seguridad ciudadana y limpieza pública que realiza la municipalidad a favor de los vecinos del distrito, afectación que se encuentra enmarcada en la Base legal que contienen los antecedentes del siguiente Dictamen";



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Acuerdo Municipal N° 11-2023-MDW/C

Que, en la Sesión de Concejo extraordinaria de fecha 21 de marzo de 2023 se tuvo como único punto de la Orden del día la aprobación de la solicitud de **AFECTACIÓN EN USO DE FORMA INDETERMINADA Y/O DEFINITIVA DEL LOCAL UBICADO EN EL 3ER PARADERO DE TTIO**; empezando el Asesor de la Entidad con la exposición de los fundamentos que motivan la solicitud de afectación de Uso de forma indeterminada, así como la base legal en la que se ampara; para que todos los miembros del Concejo Municipal luego de un análisis exhaustivo y debate respectivo, emitan la votación correspondiente; concluyendo con una votación por **MAYORIA** para emitir la solicitud de Afectación en Uso De Forma Indeterminada y/o Definitiva del local ubicado en el 3er Paradero de Ttio a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; **acuerdo que conto con Dispensa de Lectura de Acta por mayoría, por lo que se debe proyectar el Acuerdo el mismo día o al día siguiente de su aprobación;**

Que, mediante Carta N° 001-2023-RPS-MDW de fecha 22 de marzo del 2023, con Expediente Administrativo N° 004715-2023, el Regidor Ing. Rubén Paredes Sarmiento, solicita al Presidente del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, se considere su votación como favorable en el tema materia de debate de la sesión extraordinaria virtual llevado a cabo el día 21 de marzo del 2023, sobre la solicitud de Afectación de Uso de manera Indeterminada del local del 3er paradero de Ttio, así como en la dispensa de la lectura de Acta; en atención a esta carta de determina que la solicitud de Afectación de Uso de aprobó por **UNANIMIDAD**;

Que, estando a lo expuesto por las atribuciones de autonomía que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, El Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD**, lo siguiente.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR se eleve la Solicitud de Afectación de Uso de forma indeterminada del local ubicado en el 3er paradero de Ttio a la Super Intendencia de Bienes Estatales a favor de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, con el objetivo de brindar a la población del distrito de Wanchaq un adecuado servicio de Seguridad Ciudadana y Limpieza Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción de la Solicitud aprobada mediante el artículo primero del presente Acuerdo Municipal para ser remitida a la Super Intendencia de Bienes Estatales.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y demás dependencias a corresponder el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática realice la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE WANCHAQ

Abog. William Peña Farfán
ALCALDE



+51 084 252957 - +51 084 222011
www.muniwanchaq.gob.pe
Av. de la Cultura N° 500